Apia Risaralda, julio 25 de 2025

Señores
GERARDO ARCILA RAVE.
Calle 9 No. 8 - 39 Apia Risaralda
Apia Risaralda - Colombia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta

REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° SP-MC-012-2025

TIPO DE CONTRATO:Prestación de servicios

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica Mínima Cuantía N° SG-MC-003-2025; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.

En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber GERARDO ARCILA RAVE con CC. No. 18.531.915, con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Apia a ejecutar el siguiente: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, RECARGAS, TONER, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA.**

SEGUNDA. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA

El presente contrato que se celebra con la Alcaldía tendrá las siguientes especificaciones técnicas y ejecución de actividades detalladas a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA

1	Banderitas	UND
2	Barra silicona gruesa	UND
3	Bisturí	UND
4	Block colores surtidos	UND
5	Bombas surtidas tamaño R12	PAQUETE
6	Borrador	CAJA x 10
7	Borrador	UND
8	Bolsillos	UND
9	Bolitas refuerzos rótulos perforadora	UND
10	Cajas para archivo #20	UND
11	Calculadora	UND
12	Carpeta A-Z carta	UND
13	Carpeta Legajadora	UND
14	Cartulina Octavos	PAQUETE
15	CDS en blanco para grabar	TORRE x 100
16	CDS en blanco para grabar	UND
17	Cera para contar dinero 50 grs	UND
18	Chinches	CAJA
19	Clips	CAJA
20	Clips mariposa	CAJA
21	Colbon Grande	UND
22	Corrector de cinta	UND
23	Corrector liquido	UND
24	Cosedora	UND
25	fomi colores surtidos pliego	UND
26	Ganchos Cosedora	CAJA
27	Ganchos legajadores plásticos	PAQUETE
28	Huellero	UND
29	Lapicero negro	CAJAS
30	Lapicero negro	UND
31	Lapicero aguamarina	UND
32	Lapicero fucsia	UND
33	Lapicero Azul	CAJA
34	Lapicero Rojo	CAJA
35	Lápiz	CAJA
36	Lápiz	UND
37	Marcador Borrable	UND
38	Marcadores sharpie color negro-rojo-azul (punta delgada)	UND
39	Marcador permanente colores	UND

40	Marcador permanente negro	UND
41	Memoria USB	UND
42	Palos de balso	UND
43	Pegastic	UND
44	Perforadora	UND
45	Pila AAA	PAR
46	Pistola Silicona pequeña	UND
47	Pistola Silicona grande	UND
48	Regla 50 centímetros metálica	UND
49	Resaltadores	UND
50	Resmas papel carta	CAJA
51	Resmas papel carta	UND
52	Resma papel Oficio	UND
53	Rollo cinta papel (enmascarar)	UND-1 PULGADA
54	Rollo cinta papel (enmascarar)	UND-2 PULGADAS
55	Rollo de cinta transparente grande	UND- 2 PULGADAS
56	Rollo cinta transparente delgada	UND
57	Saca ganchos	UND
58	Saca puntas	UND
59	Separadores en cartulina	PAQUETE
60	Tabla con gancho sujetador	UND
61	Tabla planeadora Oficio con deposito	UND
62	Tacos de notas adhesivas	UND
63	Tacos de notas adhesivas pequeña	UND
64	Carpetas tamaño carta con membrete de alcaldía (tapas parte de adelante)	UND
65	Tapas de carpeta parte de atrás	UND
66	Carpetas tamaño carta con membrete de alcaldía (tapas parte de adelante) oficio	UND
67	Tapas de carpeta parte de atrás oficio	UND
68	Tijeras	UND
69	Tijeras grandes	UND
70	Tintas de color (Magenta, rojo, amarillo) Epson L3210	UND x COLOR
71	Tintas negra Epson L3210	UND X COLOR
72	Tintas de color (Magenta, rojo, amarillo) Epson L4260	UND X COLOR
73	Tintas de color NEGRA Epson L4260	UND X COLOR
74	Tintas de color (azul, rojo, amarillo) Epson L5190 (504)	UND X COLOR
75	Tinta de color negra Epson L5190 (504)	UND X COLOR
76	Tintas de color (Magenta, azul, amarillo) Epson nro 544	UND X COLOR
77	Tintas de color negro Epson nro 544	UND X COLOR
78	Tóner impresora HP laser jet mfp 4103 DW	UND

79	Recarga tóner impresora HP laser jet mfp 4103 DW	UND
80	original tóner 85A	UND
81	Rollos térmicos para impresora Brother QL-700 62x30	UND
82	Tóner HP CE 255A/CRG-124/324/524/724	UND
83	Tóner W1500A/150A (hp LaserJet MFP M141w	UND
84	(Recarga) Tóner 85 A	UND
85	Tóner para impresora Láser Jet Pro MFP M127fn Ref. CF283ACOMPM	UND
86	Tóner para impresora Láser Jet M1212nf MFP Ref.CB435/436/285 AMXTS	UND
87	Tóner HP LASER JET MFP 1510A	UND

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Del Municipio

1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los suministros entregados.
3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

b) Del Contratista

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1) Suministrar los elementos con las especificaciones técnicas detalladas en el objeto contractual.
2) Acreditar el pago de seguridad social en los términos de ley.
3) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
4) Atender los reclamos de cambio que identifique el supervisor del contrato por inconsistencias que puedan presentarse en la elaboración de los documentos.
5) Presentar factura de compraventa para la cancelación respectiva del suministro contratado.
6) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
7) Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
8) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
10) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
11) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
12) El contratista debe garantizar un stock de elementos de papelería y útiles de oficina, de tal forma que en un término máximo de cuatro (4) horas haga entrega de los elementos requeridos por el supervisor para satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias de la alcaldía.

13) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Apía.
14) Constituir las pólizas que le sean señaladas y actualizar las vigencias o valores en caso de extensión o prórroga del plazo de ejecución del contrato.
15) Los elementos suministrados deben ser nuevos, de buena calidad y de marca reconocida
16) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma total de hasta **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 29.000.000).** La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto del mismo, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor, mediante actas parciales de acuerdo al suministro efectuado, previa presentación del informe por parte del contratista, con los correspondientes soportes de pago de seguridad social. PARÁGRAFO: El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos o gastos que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente proceso la Alcaldía Municipal de Apia cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de la siguiente manera: 2.1.2.02.01.003 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO", según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 265 del 22 de marzo del año 2025.

QUINTA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS: Póliza de Cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y ocho (8) meses más. **Salarios y prestaciones Sociales:** Por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y tres (3) años más

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las

obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por la Secretaría de Gobierno, salud y educación del municipio de Apia.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes para iniciar su ejecución deberá tener registro presupuestal y suscribir el acta de inicio.